

Por el cumplimiento de la normativa siguiente:  
Real Decreto 1376/1989, de 27 de octubre.

Con la inscripción **E 95 90 0464**

y plazo de validez hasta el 31 de octubre de 1995.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

**29945** *RESOLUCION de 17 de octubre de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al terminal facsimil, marca «Ricoh», modelo 77.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Ricoh España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Blasco de Garay, 61, código postal 28015,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al terminal facsimil, marca «Ricoh», modelo 77, con la inscripción E 95 90 0448, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 17 de octubre de 1990.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

**ANEXO QUE SE CITA**

**Certificado de aceptación**

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para:

Equipo: Terminal facsimil.  
Fabricado por: «Ricoh Company Limited», en Japón.  
Marca: «Ricoh».  
Modelo: 77.

Por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Apéndice I del Real Decreto 1376/1989, de 27 de octubre, y el artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto.

Con la inscripción **E 95 90 0448**

y plazo de validez hasta el 31 de octubre de 1995, condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas funcionales.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

**29946** *RESOLUCION de 24 de octubre de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al procesador de comunicaciones (Interface X.25), marca «Eripax», modelo PS-100-xy.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositi-

vos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de INTELSA, con domicilio social en Leganés (Madrid), calle Torres Quevedo, 2 (polígono industrial), código postal 28914.

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al procesador de comunicaciones (interface X.25), marca «Eripax», modelo PS-100-xy, con la inscripción E 95 90 0497, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 24 de octubre de 1990.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

**ANEXO QUE SE CITA**

**Certificado de aceptación**

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para:

Equipo: Procesador de comunicaciones (Interface X.25).  
Fabricado por: «Ericsson», en Suecia  
Marca: «Eripax».  
Modelo: PS-100-xy.

Por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto.

Con la inscripción **E 95 90 0497**

y plazo de validez hasta el 31 de octubre de 1995, condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas.

Advertencia: Únicamente autorizado para su conexión a la red IBERPAC, bajo protocolo X.25, para circuitos y virtuales conmutados bidireccionales, entrantes y salientes.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

**29947** *RESOLUCION de 24 de octubre de 1990, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al procesador de comunicaciones (Interface X.25), marca «Eripax», modelo PS-40.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de INTELSA, con domicilio social en Leganés (Madrid), calle Torres Quevedo, 2 (polígono industrial), código postal 28914.

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al procesador de comunicaciones (interface X.25), marca «Eripax», modelo PS-40, con la inscripción E 95 90 0495, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 24 de octubre de 1990.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

**ANEXO QUE SE CITA**

**Certificado de aceptación**

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a

que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para:

Equipo: Procesador de comunicaciones (Interface X.25).  
Fabricado por: «Ericsson», en Suecia  
Marca: «Eripax».  
Modelo: PS-40.

Por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto.

Con la inscripción 

E	95	90	0495
---	----	----	------

y plazo de validez hasta el 31 de octubre de 1995, condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas.

Advertencia: Únicamente autorizado para su conexión a la red IBERPAC, bajo protocolo X.25, para circuitos y virtuales conmutados bidireccionales, entrantes y salientes.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

## MINISTERIO DE CULTURA

**29948** *ORDEN de 31 de octubre de 1990 por la que se ejerce el derecho de tanteo para la Generalidad Valenciana, del óleo sobre lienzo titulado «Retrato del arquitecto José Rates» de Juan de Pareja, en subasta celebrada el día 30 de octubre de 1990.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para la Generalidad Valenciana, con cargo a sus fondos, del bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por «Edmund Peel y Asociados, Sociedad Anónima», el día 30 de octubre de 1990, que figura con el número y referencia siguientes:

Lote número 3.—Juan de Pareja «Retrato del arquitecto José Rates», óleo sobre lienzo, medidas 117 x 97 centímetros, por el precio de remate de 10.500.000 pesetas.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio de remate más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 31 de octubre de 1990.

SEMPRUN Y MAURA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**29949** *ORDEN de 26 de octubre de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.331/1985, interpuesto contra este Departamento por don Ramón Núñez Parras.*

De Orden del excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 20 de enero de 1990 por el Tribunal

Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima), en el recurso contencioso-administrativo número 1.331/1985, promovido por don Ramón Núñez Parras, sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Núñez Parras contra la Resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo de 17 de abril de 1984, por la que se impone las sanciones de pérdida de remuneración por quince días y de suspensión de empleo y sueldo por tres meses, y su confirmación en alzada por Resolución de 24 de julio de 1985, debemos declarar y declaramos dichas Resoluciones ajustadas al ordenamiento jurídico; no se hace especial pronunciamiento respecto de las costas procesales causadas.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 26 de octubre de 1990.—P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**29950** *ORDEN de 26 de octubre de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 662/1987, interpuesto contra este Departamento por doña Geneveva Gutiérrez Ayllón.*

De Orden del excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 7 de febrero de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Sexta), en el recurso contencioso-administrativo número 662/1987, promovido por doña Geneveva Gutiérrez Ayllón, sobre cómputo de trienios, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña Geneveva Gutiérrez Ayllón contra la Resolución del Instituto Nacional de la Salud de noviembre de 1985 (no consta el día), por la que se computó la antigüedad por trienios, y contra la que desestimó tácitamente el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos que las mencionadas Resoluciones no se ajustan a Derecho en cuanto al cómputo de la antigüedad de la recurrente en el Cuerpo Administrativo, anulándolas en este punto, declarando por el contrario que la actora ingresó en el Cuerpo Administrativo (grupo C) del extinguido Instituto Nacional de Previsión el 1 de enero de 1955, y tiene derecho a que se le compute la antigüedad en tal Cuerpo desde la referida fecha; confirmando las Resoluciones impugnadas en sus restantes pronunciamientos: sin costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 26 de octubre de 1990.—P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

**29951** *ORDEN de 26 de octubre de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 57.029 interpuesto contra este Departamento por don Pedro Joaquín Moreno Piñero.*

De Orden del excelentísimo señor Ministro que publica, para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 30 de abril de 1990, por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 57.029, promovido por don Pedro Joaquín Moreno Piñero, contra la Orden de este Ministerio de 27 de octubre de 1987, resolutoria del concurso unitario de méritos y traslados en el Cuerpo de Médicos titulares, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Pedro Joaquín Moreno Piñero contra las Resoluciones reseñadas en el antecedente de hecho primero de esta sentencia, debemos declarar y declaramos ser las mismas conformes a Derecho, confirmando las; no se hace imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 26 de octubre de 1990.—P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.